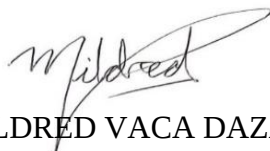


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100056 00 (C202100056)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con fotografías de la valla y publicación edictal allegados por la demandante, y respuestas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

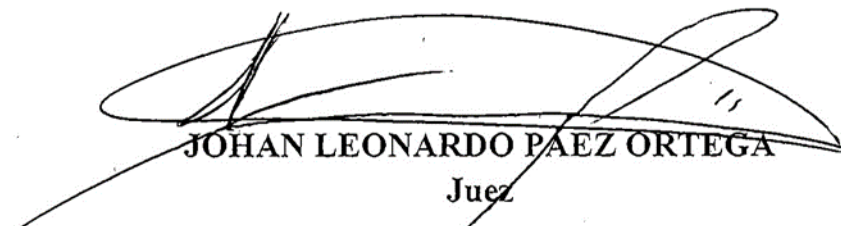
Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

- 1.- Agregar a los autos la publicación edictal allegada, para que surta los efectos procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.
- 2.- No se tiene en cuenta la valla instalada en razón a que no cumple con las exigencias del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., puesto que no contiene el dato del literal f y las letras no cuentan con el tamaño requerido.
- 3.- Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para los fines legales pertinentes. En conocimiento de las partes.

Se insta a la demandante para que las solicitudes los presente por conducto de su apoderado judicial, pues para este tipo de trámites se requiere del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez

Referencia. Pertenencia
Demandante: Magdalena Rodríguez Moya
Demandado: Personas Indeterminadas